

**PERÚ****Ministerio
de Defensa****Ejército
del Perú****III División
de Ejército****Agrupamiento
José Galvez****Batería de
Servicios N° 4**

UNIDAD OPERATIVA	0854 ACAAé "Crl Jose Galvez" N° 01
ACTIVIDAD POI	0056: EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE FORMACIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RO
META	186 FORMACIÓN OCUPACIONAL
META CLASIFICADOR DE GASTO	2. 3. 1 5.99.99 OTROS
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	Adquisición de soldadura electrodos AWS A5.4 E-312-16/332 in para las prácticas en el taller de soldadura para el Personal de TSMV del ACAAé "Crl José Galvez" N° 1 y la CIA ING ANF N° 113

1. ÁREA USUARIA

Contratación del suministro de soldadura electrodos AWS A54 E-312-16/332 in, con la finalidad garantizar la formación ocupacional impartida en el Cetpro, así como las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo (EFSRT), en beneficio del Personal de TSMV alumnos del Cetpro de la U/O 0854 ACAAé "Crl José Galvez" N° 1 y la CIA ING ANF N° 113 durante el AF-2026.

2. Objetivos de la contratación.

2.1 Objetivo General:

Abastecer de soldadura electrodos AWS A54 E-312-16 3/32 in, al Cetpro Crl José Gálvez (Área Usuaria), para cubrir la necesidad de realizar las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo (EFSRT) del personal de TSMV alumnos del Cetpro del del ACAAé Crl "JG" N° 1 y la CIA ING ANF N° 113 durante el AF- 2026.

2.2 Objetivo Especifico:

Seleccionar a la persona natural o jurídica cuya actividad económica sea la venta al por mayor de de soldadura electrodos AWS A54 E-312-16 3/32 in; a fin de que pueda realizar el abastecimiento oportuno del mismo para las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo (EFSRT) del personal de TSMV alumnos del Cetpro del ACAAé Crl "José Galvez" N° 1 y la CIA ING ANF N° 113 durante el AF- 2026.

3. Descripción de los bienes a contratar

N/O	ARTICULO	UND MED	CANTIDAD
01	SOLDADURA ELECTRODO CELLECORD E-6011 3/32 in	KLS	16.50 KG

4. Características técnicas



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Ejército
del Perú

II División
de Ejército

Agrupamiento
José Gálvez

Batería de
Servicios N° 4

Ficha Técnica se Adjunta al presente

5. Embalaje, rotulación o etiquetado.

Embalaje: El contratista internará el bien en paquetes embolsado de 5kg.

Rotulado: En caso que el producto se comercialice por kg, éstos deberán tener marcado y/o rotulado la siguiente información:

- Nombre del producto
- Logotipo de la empresa distribuidora
- Peso
- Tipo y tara del recipiente

6. Garantía comercial

- ✓ **Alcance de garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes, entre otros supuestos que puedan suceder; ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- ✓ **Periodo de garantía:** Por el tiempo de seis (06) meses después de la emisión de la conformidad.
- ✓ **Inicio del cómputo del periodo de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

7. Requisitos del proveedor y/o personal

Requisitos del proveedor

- ✓ Contar con el registro único de contribuyentes (RUC).
- ✓ Tener la inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- ✓ No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- ✓ No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimentos para participar en el PROCEDIMIENTO.
- ✓ Estar en el registro administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). También el proveedor deberá encontrarse cómo contribuyente "activo" y con condición de contribuyente "habido".

Otras Obligaciones

- ✓ El contratista está prohibido de entregar directamente la soldadura a personas particulares.
- ✓ El postor presentará una Declaración Jurada de Garantía Comercial en la cual se comprometa, en caso de encontrarse algún defecto o alteración posterior a la recepción y conformidad del bien, a subsanar o realizar el

- cambio respectivo en el plazo de dos (02) días calendarios, sin representar costo alguno a la Entidad.
- ✓ Brindar la atención las 24 horas del día de lunes a domingo incluyendo feriados, acreditado a través de una Declaración Jurada.
 - ✓ El contratista deberá garantizar el suministro de soldadura a la Entidad, en caso de desabastecimiento, por algún hecho (huelgas, atentados, escasez, cierre de caminos, desastres naturales, etc)
 - ✓ El Contratista deberá contar con un establecimiento de venta al público de soldadura electrodos acreditado a través de una Declaración Jurada.
 - ✓ El Contratista es responsable de la soldadura suministrado que se sujete a las normas de calidad y procedimientos de controles volumétricos vigentes, debiendo cumplir con todas las características técnicas y requisitos, según detalle de la Ficha Técnica aprobada y que se detalla en la presente especificación técnica.
 - ✓ El contratista será responsable ante la ACAAé CrI "José Galvez" por los daños o desperfectos que pudiera ocasionar, así como el suministro adulterado u otra sustancia diferente a la solicitada.
 - ✓ El contratista deberá de cumplir con todos los protocolos sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud, para lo cual tendrá que contar con equipos de protección personal como son las mascarillas, careta facial, lentes de protección, guantes de protección, traje de protección, botas de protección entre otros.

7.1 Experiencia del Proveedor:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

7. Lugar y Plazo de entrega

7.1 Lugar: El proveedor realizará la entrega del bien en el almacén 1A – BAT SERV Nº 04 – ACAAé "CrI José Galvez" – ILO en la siguiente dirección:

- DEPARTAMENTO : MOQUEGUA
- PROVINCIA : ILO
- DISTRITO : ILO
- DIRECCION : "Fuerte Pisagua"

7.2 Plazo: La entrega se realizará de acuerdo a la necesidad, contados a partir del día siguiente de notificada (medio electrónico o físico) la orden de compra en un plazo no mayor a dos (02) días calendarios, donde se determinará la cantidad de cilindros.

7.3 Horario: La entrega se realizará en el horario laborable de 08:00 a 16:00 horas.
Realizado el internamiento y a solicitud del área usuaria (requerimiento)

8. Conformidad de los bienes

La conformidad de la adquisición del bien será emitida por el área usuaria. Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Lugar de presentación de los entregables

El entregable debe ser presentado por mesa de partes del ACAAé Crl "JG" N° 1 en horario laborable de 0830-1400 horas.

10. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales, en función a las entregas efectivamente realizadas durante el periodo correspondiente, previa conformidad del área usuaria.

- ✓ Acta de conformidad emitida por el comité de recepción y conformidad de Bienes.
- ✓ Comprobante de pago. (Factura original y una copia, guía original).
- ✓ Orden de compra original.
- ✓ Carta simple indicando el número del CCI de la cuenta a abonar.
- ✓ Copia del contrato suscrito.
- ✓ De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendario.
- ✓ Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

11. Penalidad

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento,

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

12. Confidencialidad

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Ejército del Perú. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

13. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Unidad o Dependencia.

14. Cláusula de cumplimiento (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Ejército
del Perú

II División
de Ejército

Agrupamiento
José Galvez

Batallón de
Servicios y Ar

inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. Compromiso anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Ejército del Perú - Unidad o Dependencia. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación(1) y/o cualquier servidor del Ejército del Perú - Unidad o Dependencia, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Ejército del Perú - Unidad o Dependencia.

(1) Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Ejército del Perú - Unidad o Dependencia el derecho de resolver total o parcialmente el contrato (2). Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco (3). En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar (4)

16. Solución de controversia

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

17. Acuerdo de confidencialidad



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Ejército
del Perú

III División
de Ejército

Agüero
José Galvez

Historia de
Servicios N° 4

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Ejército del Perú - Unidad o Dependencia está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

Punta de Coles, 16 de marzo del 2026



S - 2244427110 - A+
JAIME ANTONIO SALAZAR VARGAS
TCO JEFE T/MAMP
Director del CETPRO Cri "JOSE GALVEZ"

- (2) Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- (3) Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- (4) Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas